Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/14 de fecha 05 de agosto de 2[illegible]

RESOLUCIÓN N° 066-007/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 342/13, SUSCRITO CON LA FIRMA SERMAT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA RECEPCIÓN, DEPÓSITO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEMI-SÓLIDOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 0847/14, de fecha 28 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de julio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del Contrato N° 342/13, suscrito con la firma SERMAT S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 25/13 "Contratación de Servicios Tercerizados para Recepción, Depósito, Destrucción y Disposición Final de Residuos Sólidos y Semi-Sólidos par el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 075-009/13, de fecha 10 de setiembre de 2013, se adjudicó la Contratación Directa N° 25/13 "Contratación de Servicios Tercerizados para Recepción, Depósito, Destrucción y Disposición Final de Residuos Sólidos y Semi-Sólidos para el IPS", a la firma SERMAT S.A., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 342/13, suscrito en fecha 30 de setiembre de 2013;

Que, por Nota Interna NOT-[illegible]6-2014-000483, de fecha 02 de julio de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó: *"...la ampliación del 20% del Contrato N° 342/13, suscrito en fecha 30 de setiembre de 2013, con la empresa SERMAT S.A., con una vigencia de 14 (catorce) meses, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Control Interno en su NOT-1186-2014-000222, de fecha [illegible] de junio de fecha 2014. El mismo obedece a que la fecha se cuenta con 4.730 kilos, dicho pesaje suponemos que alcanzará solo para los vencidos rotos y deteriorados de todo el [illegible] para la destrucción correspondiente al año 2013, que según el Jefe de la Sección Instrumentales y Varios del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) Fernando Britez, lo solicitado solo alcanzaría aproximadamente 3.000 kilos quedando un saldo que no cubriría las necesidades, así como lo expresa la Q.F. María Celeste Acha en su nota de marzo del 2014..."*;

Que, con relación a la vigencia del Contrato N° 342/13, suscrito con la firma SERMAT S.A., se pudo verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula 16 - Vigencia del Contrato. La vigencia será de 14 (catorce) meses, contados a partir de su suscripción. El contrato fue suscrito el día 30 de setiembre de 2013, siendo el plazo límite para las modificaciones, de

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Lic. Teresa Cristaldo Directora Dirección Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

acuerdo con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públic[illegible]", de fecha 30 de setiembre del 2014;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula 17 - Convenio Modificatorio, cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley..."*;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 787/14, de fecha [illegible] julio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido realizado por Nota Interna NOT-0216-2014-000483, de fecha 02 de julio de 2014, del Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1314/14, de fecha 04 de julio de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a la firma SERMAT S.A., para la ampliación del Contrato correspondiente;

Que, por Nota de fecha 07 de julio de 2014, la firma SERMAT S.A., prestó su conformidad, para la ampliación correspondiente;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 809/14, de fecha 09 de julio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Memorando BS/DCO/ N° 810/14, de fecha 09 de julio de 2014, el Departamento de Contratos solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 786/14, de fecha 11 de julio de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones un informe sobre el pedido realizado por la Unidad Solicitante, para la continuidad del proceso;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Lic. Teresa Cristina Martínez
Directora de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 066-007/14

Que, por Memorando DBS/DLI/Nº 0877/14, de fecha 08 de julio de 2014, [illegible] Departamento de Licitaciones, informó al Departamento de Contratos que actualmente [illegible] se encuentran procesando ningún pedido que contemple dicha contratación;

Que, por Memorando DJ/DDC/ Nº 1137/14, de fecha 25 de julio de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación de la cantidad máxima tal como se dispone en las normativas citadas resulta jurídicamente viable y en este sentido corresponde el administrador del contrato verificar que dicha ampliación no supere el porcentaje legal del 20% establecido y que el precio unitario del bien sea igual al pactado originalmente";*

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 885/14, de fecha [illegible] julio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2014, la ampliación correspondiente al contrato suscrito con la firma SERMAT S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 25/13 "Contratación de Servicios de Tercerizados para Recepción, Depósito, Destrucción y Disposición Final de Residuos Sólidos y Semi-sólidos para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuentra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011 que dispone; en su Art. 9º: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite de [illegible], será aplicable a cada lote o ítem";*

Que, la presente ampliación se ajusta en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 0[illegible]5, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 009617/14, de fecha 14 de julio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica Central", es de G. 9.792.000.- (Guaraníes nueve millones setecientos noventa y dos mil) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1835/14, de fecha 14 de julio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 342/13, suscrito con la firma SERMAT S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° [illegible], de fecha 28 de julio de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato N° 342/13, suscrito con la firma SERMAT S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 25/13 "Contratación de Servicios de Tercerizados para Recepción, Depósito, Destrucción y Disposición Final de Residuos Sólidos y Semi-Sólidos para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 342/13, suscrito con la firma SERMAT S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 25/13 "Contratación de Servicios de Tercerizados para Recepción, Depósito, Destrucción y Disposición Final de Residuos Sólidos y Semi-Sólidos para el IPS", conforme al siguiente detalle:

SERMAT S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Unitario c/IVA
[illegible]	[illegible]21901-001	Contratación de servicios tercerizados para recepción, depósito, destrucción y disposición final de residuos sólidos y semi-solidos clasificados tóxicos: medicamentos, insumos descartables, reactivos para análisis y drogas varias, vencidos y/o deteriorados del IPS	Kilo	Evento	8.000	6.120	48.960.000	1.600	9.792.000
									G. 9.792.000

Monto Total Ampliado: G. 9.792.000.- (Guaraníes nueve millones setecientos noventa y dos mil), IVA Incluido.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Administrador del Contrato.--------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Farmacoterapéutica, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro del Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG A[illegible]ANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA RO[illegible] DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS [illegible]
SR. JUAN CRISOS[illegible] TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clar[illegible]ina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa Cristaldo de Sanitario
Directora de Bienes y Servicios
IPS SOCIAL

Secretaria del Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.